

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

RESOLUCIÓN No. 738 DE 2014

(03 de junio de 2014)

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. VJ-VE-IP- LP-001-2013

EL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 105 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 734 de 2012, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, y la Resolución 308 de 2013 .

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura tiene por objeto: "(...) planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados (...)"

Que el Gobierno contempla en su Plan de Desarrollo promover la interconexión de carreteras para integrarlas al ámbito regional, nacional e internacional, además de fortalecer el proceso de participación privada en la ejecución de proyectos de infraestructura.

Que en el Documento Base para el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 Prosperidad Para Todos, se estableció que el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura de transporte es un importante aporte al fortalecimiento de la competitividad y prosperidad, por lo cual, el Gobierno impulsará la consolidación de corredores de transporte que soportan la carga de comercio exterior y que conectan los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y puntos fronterizos y garantizan la conectividad regional. Según el PND, para desarrollar la infraestructura de transporte las grandes estrategias estarán encaminadas a: (1) el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad favoreciendo la intermodalidad, a través de corredores de transporte viales, férreos, marítimos y fluviales; (2) la consolidación de nodos de transferencia competitivos que mejoren las condiciones para el transporte de carga y pasajeros, (3) la promoción de mecanismos alternativos de financiación de infraestructura; y (4) la adaptación de la infraestructura actual y proyectada a los recurrentes impactos ambientales.

Que el proyecto denominado Victorias Tempranas, consiste en una importante directriz que conectará el sur del país con el norte en el Municipio de Puerto Salgar, específicamente en la zona del Korán, logrando una conectividad con el proyecto Ruta del Sol.

RESOLUCIÓN No. 738 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 - Hoja No. 2

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-001-2013

Que con la ejecución del proyecto, mejorará el intercambio comercial, cultural y el desarrollo económico y social entre el norte y el sur del país, al conectar los departamentos del Tolima, Huila y Putumayo con el proyecto Ruta del Sol, lo que significa un mejor acceso a los puertos de Cartagena y Barranquilla.

Que este proyecto generará gran demanda de bienes y servicios asociados con el desarrollo vial y de turismo, incrementando la generación de empleo directo e indirecto.

Que, como resultado de lo anteriormente descrito, el Gobierno Nacional, en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura, consideró conveniente y necesario iniciar el proceso de licitación pública bajo la modalidad de Asociación Público Privada, cuyo objeto es la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato.

Que el Consejo Nacional de Política Fiscal CONFIS en atención a las comunicaciones Nos. 2013-601-013098-1 y 2013-601-013663-1 del 20 y 28 de Agosto de 2013, así como a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1508 de 2012, en la sesión del 28 de Agosto de 2013, autorizó cupo para la asunción de compromisos con cargo a apropiaciones de vigencias futuras del presupuesto de gastos de inversión de la Agencia, para la ejecución del proyecto - Girardot – Honda - Puerto Salgar, tal como consta en oficio radicado con No. 2-2013-034747 del 19 de Septiembre de 2013.

Año	2017	2018 al 2038
Vigencia Anual en Pesos *	29.778.650.858	61.931.853.822

*Valores expresados en Pesos de diciembre de 2012

Que la Agencia Nacional de Infraestructura el 6 de marzo de 2013 publicó los documentos correspondientes a la Invitación a Precalificar VJ VE IP 001 2013, cuyo objeto es “Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Publico Privada consistente en: el diseño, construcción, financiación, operación y reversión del corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot”.

Que la Agencia luego de dar curso a la referida Invitación a Precalificar VJ VE IP 001 2013, profirió la Resolución No. 629 de 2013 del 27 de junio de 2013 “Por la cual se conforma la lista de precalificados en virtud del Sistema de Precalificación No. VJ-VE-IP-001-2013”, de la siguiente manera:

Orden	Manifestante	Integrantes
1	HIDALGO E HIDALGO S.A. SUC COLOMBIA / CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. CASA/ HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.	Hidalgo e Hidalgo S.A.
		Construcción y Administración S.A. - CASA
		Hidalgo e Hidalgo Colombia S.A.S.
2	AUTOPISTAS DEL MAGDALENA SPV	KMA Construcciones S.A.
		Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.
		Equipo Universal S.A.
3	CONCESIONES 4G EUROLAT CENTRO	Infraestructura Concesionada S.A.S. Infracon S.A.S.
		Acciona Concesiones Chile Ltda.
		Nexus Infraestructura S.A.S.
4	CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. / PAVIMENTOS DE COLOMBIA S.A.S. / SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES	Constructora Andrade Gutiérrez S.A.
		Pavimentos Colombia S.A.S.
		Sainc Ingenieros Constructores
5	IMPREGILIO SPA / SALINI SPA	Impregilio SPA
		Salini SPA
6	MARIO ALBERTO HUERTAS / CONSTRUCTORA MECO S.A. - SUCURSAL COLOMBIA	Mario Alberto Huertas Cotes
		Constructora Meco S.A. - Sucursal Colombia
7	P.S.F. CONCESIONES GUATAQUI	Grupo Odinsa S.A.
		Mincivil S.A.
		Construcciones El Cóndor S.A.

RESOLUCIÓN No. 738 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 - Hoja No. 3

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-001-2013

		Termotécnica Coindustriales S.A.
		ICEIN S.A.
		Mota - Engil Engenharia e Construcao S.A. - Sucursal Colombia
8	OHL CONCESIONES	OHL Concesiones Colombia S.A.S.
		OHL Concesiones Chile S.A.
9	INFRAESTRUCTURA VIAL PUERTO SALGAR	Controladora de Operaciones de Infraestructura S.A. de C.V.
		ALCA Ingeniería S.A.S.
		Latinoamericana de Construcciones S.A.
10	Estructura Plural CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S / INTERVIAL COLOMBIA S.A.S -	Cintra Infraestructuras Colombia S.A.S.
		Intervial Colombia S.A.S.

Que la Resolución No 629 del 27 de junio de de 2013, fue notificada en estrados durante la Audiencia Pública de conformación de la Lista de Precalificados para el referido Sistema de Precalificación y se les hizo saber que contra dicha decisión procedía el recurso de reposición.

Que dentro del término legal establecido para la presentación de recursos, la sociedad ODEBRECHT LATINVEST COLOMBIA SAS., ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL SAS., EPISOL SAS., Y CSS CONSTRUCTORES S.A., integrantes de la estructura plural CONCESIONARIA VIAL DEL RIO., mediante escrito radicado el 11 de julio de 2013 presentaron recurso de reposición en contra de la Resolución No. 629 de 2013 del 27 de junio de 2013 "Por la cual se conforma la lista de precalificados en virtud del Sistema de Precalificación No. VJ-VE-IP-001-2013".

Que mediante Resolución No. 821 del 26 de julio de 2013, la Agencia resuelve el recurso de reposición interpuesto por el Manifestante 18 CONCESIONARIA VIAL DEL RIO en contra de la Resolución No. 629 del 27 de junio de 2013, mediante la cual confirma en todas sus partes la Resolución 629 de 2013, "Por la cual se conforma la lista de precalificados en virtud del Sistema de Precalificación No VJ-VE-IP-001-2013".

Que el 30 del mes de julio de 2013, se expide la constancia de ejecutoria quedando agotada la vía gubernativa, motivo por el cual, la decisión de conformación de la lista de precalificados queda en firme en la fecha de la presente constancia.

Que mediante Aviso de Convocatoria del 30 del mes de agosto de 2013 publicado en el Secop, la Agencia invita e informa de la apertura del proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-001-2013, que tiene por objeto: "Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato".

Que de igual forma se publicó el 30 del mes de agosto de 2013 en el Secop, el Proyecto de Pliego de Condiciones, apéndices, anexos y toda la documentación correspondiente al proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-001-2013.

Que la Agencia publicó en el portal de la contratación pública SECOP y en la página WEB de la Entidad, los avisos ordenados en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012, el 27 de septiembre y el, 4 de octubre de 2013.

Que el presupuesto oficial estimado y el plazo de ejecución del contrato de concesión que se derive de la presente Licitación Pública, fue finalmente establecido mediante Adenda 15 del 21 de marzo de 2014, atendiendo la aprobación CONFIS del 20 de marzo de 2014, según la cual, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencia Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por el siguiente monto máximo:

RESOLUCIÓN No. 738 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 - Hoja No. 4

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-001-2013

PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO
El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CONSTANTES Pesos de 31 de diciembre de 2012 (\$556.765.494.824)	Máximo hasta 29 años

Que la Agencia Nacional de Infraestructura, ha elaborado el Pliego de Condiciones incluido sus Anexos y Apéndices Técnicos, así como los estudios y documentos de que trata el artículo 11 de la Ley 1508 de 2012 y el artículo 15 del Decreto Reglamentario 1467 de 2012, para la presente Licitación Pública.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.17 del Decreto 734 del 16 de abril de 2012, la Agencia Nacional de Infraestructura deja constancia que previa consulta en la página web del SECOP, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Tratados de Libre Comercio: Chile, México, Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) (EFTA) (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Estados Unidos de Norteamérica y Comunidad Andina.

Que el 17 y 21 de octubre de 2013, se dio respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, presentadas por los interesados, matrices de respuestas que fueron publicadas en la página del SECOP, los días 17,21 y 22 de octubre de 2013.

Que el 21 de octubre de 2013, al tenor de lo dispuesto artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, mediante la Resolución No 1155, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-001-2013, la cual tiene por objeto “Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato”

Que el 21 de octubre de 2013, se publicaron en el Portal Único de Contratación a través del SECOP, el pliego de condiciones definitivo, sus apéndices, anexos y formatos.

Que el 24 de octubre de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura realizó la Audiencia de Aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos y Matriz de Riesgos.

Que durante el desarrollo del proceso, se expidieron dieciocho Adendas, así como también Avisos Informativos, Avisos Modificatorios, Resoluciones de Declaratoria Utilidad Pública e Interés Social, Matrices de respuestas a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, Apéndices y Anexos, los cuales se pueden verificar en el SECOP.

Que en garantía de los principios o postulados de publicidad, contradicción y transparencia, adicionalmente se dio respuesta a observaciones extemporáneas presentadas por los interesados al Pliego de Condiciones definitivo.

Que por Resolución 379 de 2014, se ordenó la suspensión del presente proceso de licitación; igualmente, por medio de la Resolución 454 del 12 de marzo de 2014, se ordenó el levantamiento de la suspensión de la licitación VJ VE IP LP 001 2013.

Que el 11 de abril de 2014, se llevó a cabo la Audiencia Pública de Cierre del proceso Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-001-2013, en dicho acto se recibieron dos propuestas y se realizó la apertura del sobre No. 1 Requisitos habilitantes original y copia, de los proponentes que se listan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 738 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 - Hoja No. 5

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-001-2013

	Nombre del Proponente	Integrantes de la Estructura Plural	%
1	Estructura Plural MARIO ALBERTO HUERTAS Y CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL COLOMBIA Apoderado Común: Mario Alberto Huertas Cotes	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	75%
		CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANÓNIMA - SUCURSAL COLOMBIA	25%
2	Estructura Plural INFRAESTRUCTURA VIAL PUERTO SALGAR Apoderado Común: Jesús Enrique Escobar N	CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.	45%
		ALCA INGENIERÍA S.A.S.	5%
		LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	10%
		ESTYMA S.A.	10%
		CASS CONSTRUCTORES Y CÍA.	15%
		CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE	15%

Que el Comité Evaluador de la Agencia, mediante comunicación enviada por correo electrónico y publicada en el SECOP, requirió el 16 de abril de 2014, a la Estructura Plural INFRAESTRUCTURA VIAL PUERTO SALGAR, que subsanara temas relativos al Anexo 4 "Acuerdo de Permanencia" y al Cupo de Crédito General, allegados por este proponente en su oferta.

Que el proponente Estructura Plural INFRAESTRUCTURA VIAL PUERTO SALGAR, mediante escrito con número de radicado 2014-409-018734-2, del 23 de abril de 2014, publicado en el SECOP, contestó el requerimiento de subsanación solicitado por la Agencia, aclarando tanto el Anexo 4 "Acuerdo de Permanencia" como los Cupos de Crédito General aportados por los miembros de dicha estructura plural.

Que el 29 de abril de 2014, se publicó en el SECOP, el informe preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y el informe preliminar de Verificación de Apoyo a la Industria Nacional – Oferta Técnica y Factor de Calidad, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	Proponente	Integrantes	Requisitos Habilitantes	Oferta técnica (100)	Factor de calidad	Apoyo Industrial Nacional (100)
1.	ESTRUCTURA PLURAL MARIO ALBERTO HUERTAS COTES Y CONSTRUCTORA MECO S.A. - SUCURSAL COLOMBIA	Mario Alberto Huertas Cotes	HÁBIL	100	100	100
		Constructora Meco S.A. - Sucursal Colombia				
2.	INFRAESTRUCTURA VIAL PUERTO SALGAR	Controladora de Operaciones de Infraestructura SA de CV	HÁBIL	100	100	100
		ALCA Ingeniería SAS				
		Latinoamericana Construcciones S.A.				
		Carlos Alberto Solarte Solarte				
		CASS SA.				
		Estyma SA.				

RESOLUCIÓN No. 738 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 - Hoja No. 6

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-001-2013

Que del informe preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y el informe preliminar de Verificación de Apoyo a la Industria Nacional – Oferta Técnica y Factor de Calidad, se dio traslado en el periodo comprendido entre el 30 de abril al 7 de mayo de 2014, para que los interesados presentaran las observaciones que estimaran convenientes.

Que durante el periodo de traslado antes anotado, el proponente estructura plural MARIO ALBERTO HUERTAS COTES Y CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL COLOMBIA, mediante radicado número 2014-409-021035-2 del 07 de mayo de 2014, presentó observaciones al informe preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes

Que el proponente, estructura plural INFRAESTRUCTURA VIAL PUERTO SALGAR, mediante radicado número 2014-409-022079-2 del 13 de mayo de 2014, presentó su réplica o respuesta a la observación a informe inicial presentada por el oferente ESTRUCTURA PLURAL MARIO ALBERTO HUERTAS COTES Y CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL COLOMBIA

Que el 21 de mayo de 2014, se publicó en el SECOP, el informe final de Verificación de Requisitos Habilitantes y el informe final de Verificación de Apoyo a la Industria Nacional – Oferta Técnica y Factor de Calidad, y se dio respuesta a las observaciones al informe de evaluación inicial, siendo el resultado final el siguiente:

No.	Proponente	Integrantes	Requisitos Habilitantes	Oferta técnica (100)	Factor de calidad	Apoyo Industrial Nacional (100)
1.	ESTRUCTURA PLURAL MARIO ALBERTO HUERTAS COTES Y CONSTRUCTORA MECO S.A. - SUCURSAL COLOMBIA	Mario Alberto Huertas Cotes	HÁBIL	100	100	100
		Constructora Mecos S.A. - Sucursal Colombia				
2.	INFRAESTRUCTURA VIAL PUERTO SALGAR	Controladora de Operaciones de Infraestructura SA de CV	HÁBIL	100	100	100
		ALCA Ingeniería SAS				
		Latinoamericana Construcciones S.A.				
		Carlos Alberto Solarte Solarte				
		CASS SA.				
		Estyma SA.				

Que el 26 de mayo de 2014, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, mediante radicado ANI No 2014-409-024377-2, el proponente estructura plural MARIO ALBERTO HUERTAS COTES y CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL COLOMBIA, presentó el Cupo de Crédito Específico, así mismo el proponente INFRAESTRUCTURA VIAL PUERTO SALGAR mediante radicado ANI No 2014-409-024280-2, presentó también el Cupo de Crédito Específico dentro del plazo establecido.

Que el 27 de mayo de 2014, la ANI publicó en el SECOP el Informe de Verificación de los Cupos de Crédito Específicos, los cuales cumplieron con los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones.

RESOLUCIÓN No. 738 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 - Hoja No. 7

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-001-2013

Que el 28 de Mayo de 2014, la ANI en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal, publicó en el SECOP un Aviso Modificadorio, en el cual se informó que la Audiencia de Apertura del Sobre 2 e instalación de la Audiencia Pública de Adjudicación, se llevaría a cabo el 3 de junio de 2014 a las 8:00 AM.

Que el 3 de junio de 2014, en el lugar y hora previamente señalados, se dio inició a la audiencia de apertura de sobre No. 2 oferta económica y adjudicación de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-001-2013.

Que una vez agotada la lectura de los antecedentes del proceso, se dio la oportunidad para que los proponentes presentaran sus observaciones al informe final de evaluación, a la contestación dada por la Agencia a las observaciones presentadas por los oferentes, así como al documento de verificación de los cupos de crédito específicos aportados por cada una de las estructuras plurales oferentes, y ejercieran su derecho a réplica o defensa, todo ello de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones y de lo cual se deja constancia en el Acta de la referida Audiencia.

Que la audiencia fue suspendida para dar respuesta definitiva a las observaciones al informe final de evaluación y su correspondiente réplica, manifestadas en el curso de la audiencia.

Que una vez se reanudada la audiencia, la Agencia dando respuesta a las intervenciones de los proponentes, manifiesta que se ratifica en las decisiones adoptas y en su conceptualización contenidas en el Informe Final de Evaluación publicado en el SECOP el día 21 de mayo de 2014.

Que como consecuencia de lo expuesto, la Entidad continuó con la apertura del Sobre No. 2 de las ofertas económicas presentada por los proponentes, previa verificación de los sellos de seguridad de las bolsas y del contenedor en los que permanecieron custodiadas las Ofertas Económicas desde el día de la Audiencia de Cierre hasta fecha de realización de la Audiencia de Adjudicación.

Que el comité financiero, evaluador de la Oferta Económica, verificada la suscripción de las Ofertas Económicas, dio lectura y revisó cada uno de los valores señalados en las mencionadas, constatando que los valores indicados para cada año, desde el 2018 hasta el 2038 no superaran los valores señalados en el Anexo 5 - Oferta Económica de los Pliegos de Condiciones:

Vigencias Futuras solicitadas por el Proponente en pesos de diciembre de 2012		
Año	1. MARIO ALBERTO HUERTAS Y CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL COLOMBIA	2. INFRAESTRUCTURA VIAL PUERTO SALGAR
2017	44,938,976,622	44,938,976,622
2018	83,158,324,303	83,158,324,303
2019	66,700,000,000	66,700,000,000
2020	66,700,000,000	52,793,050,000
2021	66,700,000,000	52,793,050,000
2022	66,700,000,000	52,793,050,000
2023	66,700,000,000	52,793,050,000
2024	66,700,000,000	52,793,050,000
2025	66,700,000,000	52,793,050,000
2026	66,700,000,000	52,793,050,000
2027	66,700,000,000	52,793,050,000
2028	66,700,000,000	52,793,050,000
2029	66,700,000,000	52,793,050,000
2030	66,700,000,000	52,793,050,000
2031	66,700,000,000	52,793,050,000
2032	66,700,000,000	52,793,050,000
2033	66,700,000,000	52,793,050,000
2034	66,700,000,000	52,793,050,000
2035	66,700,000,000	52,793,050,000
2036	66,700,000,000	52,793,050,000

RESOLUCIÓN No. 738 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 - Hoja No. 8

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-001-2013

2037	66,700,000,000	52,793,050,000
2038	66,499,900,000	52,793,050,000
VPAA	556,731,228,841	467,539,563,654

Que el valor total propuesto en la Oferta Económica por el proponente MARIO ALBERTO HUERTAS COTES Y CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL COLOMBIA corresponde a QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS Constantes de 31 de diciembre de 2012 (\$ 556.731.228.841), suma que no supera el valor del VPAA máximo indicado en el Pliego de Condiciones, por lo cual le fue asignado un puntaje de 700 puntos.

Que el valor total propuesto en la Oferta Económica por el proponente estructura plural INFRAESTRUCTURA VIAL PUERTO SALGAR corresponde A CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS Constantes de 31 de diciembre de 2012 (\$467.539.563.654), suma que está por debajo del límite inferior del VPAA establecido en el Pliego de Condiciones que asciende a \$479.672.314.887, por lo que de conformidad con lo establecido en el literal b) del subnumeral 6.10.6 del Pliego de Condiciones, se rechaza esta propuesta.

Que por lo anterior, la oferta presentada por el proponente estructura plural MARIO ALBERTO HUERTAS COTES Y CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL COLOMBIA cumple con todos los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones.

Que en consecuencia, el Vicepresidente Jurídico acoge la recomendación del Comité evaluador financiero y adjudicará el presente proceso de selección acorde con lo allí sugerido.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-001-2013, la cual tiene por objeto “SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN (1) CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP, CUYO OBJETO SERÁ LA FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR HONDA – PUERTO SALGAR – GIRARDOT, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 DE LA MINUTA DEL CONTRATO”, a la Estructura Plural MARIO ALBERTO HUERTAS COTES Y CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL COLOMBIA, cuyo Apoderado Común es Mario Alberto Huertas Cotes, identificado con C.C No 19.146.113 de Bogotá, conformada por MARIO ALBERTO HUERTAS COTES con Nit 19146113-0 y CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL COLOMBIA con Nit No 900395291-6.

La adjudicación se efectúa por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS Constantes de 31 de diciembre de 2012 (\$556.731.228.841), valor que no supera el VPAA máximo indicado en el Pliego de Condiciones.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

RESOLUCIÓN No. 738 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 - Hoja No. 9

Por la cual se adjudica la Licitación Pública VJ-VE-IP LP-001-2013

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de junio de 2014.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Original firmado por
HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Juan Carlos Avendaño – Abogado GIT Gerencia de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.

Revisó: Gabriel del Toro de Benavides – Coordinador GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.

Aprobó aspectos técnicos y financieros: Beatriz Eugenia Morales Vélez – Vicepresidente de Estructuración - Vicepresidencia de Estructuración

Proyectó aspectos financieros: Ximena Vallejo Guzman – Asesor GIT Financiero – Vicepresidencia de Estructuración.

Revisó aspectos financieros: Claudia Maritza Soto Cárdenas – Gerente GIT Financiero – Vicepresidencia de Estructuración.

Proyectó aspectos técnicos: Germán Andrés Fuertes Chaparro – Ingeniero Experto G -07 - Vicepresidencia de Estructuración

Revisó aspectos técnicos: Camilo Andrés Jaramillo Berrocal – Gerente Proyectos Viales - Vicepresidencia de Estructuración